

NO. IIC/028/2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LA DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CIMAV"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

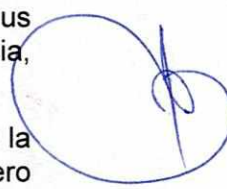
I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.



Handwritten initials



I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.


II. Declara "EL CIMAV":

II.1. Que es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.


II.2. Que su objeto social de acuerdo a su Instrumento Jurídico de Creación es:

- a) Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;
- b) Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad;
- c) Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;
- d) Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- e) Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el programa sectorial y la red nacional de grupos y centros de investigación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
- f) Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y
- g) Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

II.3. Que la **Dra. Leticia Myriam Torres Guerra**, en su carácter de Directora General y Representante Legal, tiene la capacidad jurídica necesaria para suscribir lo que se consigna en el presente instrumento, lo que consta en el testimonio de la escritura pública número 23,287 de fecha 10 de enero del 2020, pasada ante la fe del Lic. Hiram Quezada Anchondo,



L.T.G.





Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Tres en el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, que contiene poder para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la Sociedad, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIM941025MJ1.

II.5. Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia número 1700238.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar la entrega del recurso a "EL CIMAV", para destinarlos en la implementación del Proyecto "18° Verano de la Investigación Científica" con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "EL CIMAV" la cantidad total de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual será cubierta en una sola exhibición.

El pago se depositará a "EL CIMAV" mediante transferencia electrónica a la cuenta habilitada para tales efectos.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO: El proyecto "18° Verano de la Investigación Científica", tiene como objetivos:

- Fomentar la importancia de la investigación en los jóvenes estudiantes de nivel licenciatura.

- Impulsar las carreras científicas enfocadas en la ciencia de materiales, el medio ambiente, la energía y la tecnología.
- Posicionar el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., como una de las instituciones académicas referentes en la promoción de vocaciones científicas a nivel nacional.
- Asegurar un mercado estudiantil para los programas académicos de posgrado del Centro.

Los resultados esperados son:

- Se obtendrá una asistencia de 48 estudiantes de distintos estados del país.
- Se prevé que, al menos el 25 % de los estudiantes aspiren a estudiar un programa de posgrado en esta institución, o en cualquier otra enfocada al área de ciencias.
- Los estudiantes obtendrán conocimientos sobre la Ciencia de Materiales, Nanotecnología, Medio Ambiente y Energía, reforzando así lo aprendido en las clases.
- Se impactará de manera positiva en las instituciones de nivel superior, al abrir espacios donde sus estudiantes puedan elaborar estancias de investigación, o prácticas en los laboratorios, las cuales son necesarias e indispensables para elevar el nivel académico de las universidades públicas y privadas del país.
- Se realizarán encuestas de salida para cuantificar el número de estudiantes interesados en estudiar un posgrado después de la experiencia realizada.

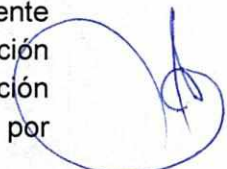
CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto será ejecutado por “**EL CIMAV**” en el periodo del **31 de mayo de 2023 al 14 de julio de 2023.**

“**EL CIMAV**” se compromete al amparo de este instrumento:


- a) Dar seguimiento y vigilancia al proyecto.
- b) Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que “**EL INSTITUTO**” no será responsable por responsabilidades que se susciten.
- c) Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- d) Entregar a “**EL INSTITUTO**” un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: “**LAS PARTES**” determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formaran parte integrante del presente convenio, por lo que “**EL CIMAV**” los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de “**LAS PARTES**” o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por “**EL INSTITUTO**” se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser



1.1.8



transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO: “LAS PARTES” con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

“**EL INSTITUTO**”: **MTRO. RAÚL VARELA TENA**, Director General.
Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas
C.P. 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx

“**EI CIMAV**”: **DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA**, Directora General
Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.
C.P. 31136. Teléfono (614) 439 1172, leticia.torres@cimav.edu.mx

OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

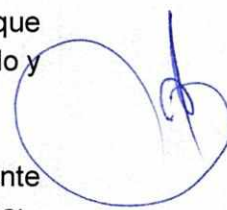
NOVENA. TRANSPARENCIA: “LAS PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio estará vigente por el periodo comprendido del día 31 de mayo de 2023 al 14 de julio de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de “LAS PARTES”.
2. Por contravenir a los intereses de cada una de “LAS PARTES”.



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de “LAS PARTES” fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 10 (diez) días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda entendido que el personal de cada una de “LAS PARTES” asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS: El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES”, sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

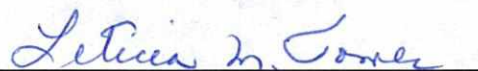
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.

“EL INSTITUTO”



MTRO. RAÚL VARELA TENA
Director General

“EL CIMAV”



DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
Directora General



REVISADO JURÍDICO

M.E.



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

CONTROL PROYECTO XXXX

PROPUESTA: "18° Verano de la Investigación Científica"

INSTITUCIÓN: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS
S.C.

CONTENIDO:

1. Breve descripción del proyecto.

El Verano de la Investigación Científica del CIMAV es un programa de promoción de vocaciones científicas dirigida a estudiantes de nivel licenciatura, el cual consiste en la realización de una estancia dentro del centro, el aceptado trabajará durante cinco semanas bajo la guía de personal científico y técnico de alto nivel académico, participarán en prácticas en los laboratorios, conferencias y seminarios, culminando su participación con la elaboración de un proyecto de investigación enfocado a la línea de investigación de interés, los cuales versarán en la ciencia de materiales, el medio ambiente y la nanotecnología, el evento culminará con la ceremonia de clausura en donde se presentarán los posters de investigación elaborados por los estudiantes y sus asesores anfitriones.

2. Antecedentes.

El Verano de la Investigación Científica es una tradición en el CIMAV. En esta ocasión, sería la décima octava ocasión en que se realizaría, durante la pandemia estuvo suspendido durante dos años, realizándose de manera virtual. No obstante, desde el 2022 se han retomado las actividades y se prevé que esta edición 2023 se realice en modalidad presencial, extendiéndose además a todas sus sedes (Chihuahua, Monterrey y Durango).

3. Objetivo General.



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

CONTROL PROYECTO XXXX

Fomentar el espíritu científico en los estudiantes de ingenierías relacionadas con la ciencia de materiales y el medio ambiente, mediante la realización de una estancia de investigación.

4. Objetivos específicos:

- Fomentar la importancia de la investigación en los jóvenes estudiantes de nivel licenciatura.
- Impulsar las carreras científicas enfocadas en la ciencia de materiales, el medio ambiente, la energía y la tecnología.
- Posicionar el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., como una de las instituciones académicas referentes en la promoción de vocaciones científicas a nivel nacional.
- Asegurar un mercado estudiantil para los programas académicos de posgrado del Centro.

5. Actividades para realizar:

Número de actividades

- 4 Conferencias planificadas para los estudiantes, en donde se hablará de la importancia de la investigación, el papel de las mujeres y los jóvenes en la ciencia, la redacción de artículos científicos y la importancia de formar vocaciones científicas en el país.
- Elaboración de un proyecto de investigación a elección, donde el estudiante será asesorado de manera personalizada por su asesor/a anfitrión.
- 4 recorridos por los laboratorios del centro, con el propósito de que los estudiantes puedan conocer todas las vertientes de investigación en las que se especializa la institución.

6. Público meta.

- Estudiantes jóvenes en los últimos semestres de licenciaturas e ingenierías enfocadas en las áreas de ciencia de materiales, nanotecnología, medio ambiente y energía.

ALB



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

CONTROL PROYECTO XXXX

7. Resultados esperados.

Cuantitativos

- Se obtendrá una asistencia de 48 estudiantes de distintos estados del país.
- Se prevé que, al menos el 25 % de los estudiantes aspiren a estudiar un programa de posgrado en esta institución, o en cualquier otra enfocada al área de ciencias.

Cualitativos

- Los estudiantes obtendrán conocimientos sobre la Ciencia de Materiales, Nanotecnología, Medio Ambiente y Energía, reforzando así lo aprendido en las clases.
- Se impactará de manera positiva en las instituciones de nivel superior, al abrir espacios donde sus estudiantes puedan elaborar estancias de investigación, o prácticas en los laboratorios, las cuales son necesarias e indispensables para elevar el nivel académico de las universidades públicas y privadas del país.
- Se realizarán encuestas de salida para cuantificar el número de estudiantes interesados en estudiar un posgrado después de la experiencia realizada.

8. Indicadores.

- Con este programa se tendrán más de 40 universidades nacionales beneficiadas y se prevé que todas las instituciones académicas locales (Ciudad Chihuahua) que cuenten con carreras enfocadas en las líneas de investigación, sean aceptadas en el programa.
- El programa aceptará a un 50% de mujeres y un 50% de hombres para preservar la igualdad de género en la aceptación al programa.



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

CONTROL PROYECTO XXXX

9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

MATERIAL o ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Hospedaje	\$4000	6	\$24,000.00
Transporte	\$2000	48	\$96,000.00
Subtotal			\$XXXXX
IVA (XX)			\$XXXXX
Total			\$120,000.00

Nota: Los materiales solicitados para el apoyo tienen que ser específicos ya que los materiales se entregarán por parte del Instituto.

10. Cronograma de actividades.

Tiempo de ejecución	5 semanas	
Fecha de inicio	12/06/2023	
Fecha de termino	14/julio/2023	
Entrega de informe y productos	20 días después de la fecha de termino	
ACTIVIDAD	PRODUCTO	TEMPORALIDAD
Aplicación a la convocatoria	Los estudiantes solicitantes deberán demostrar que cumplen con los requisitos (promedio adecuado, perfil académico, interés) para participar en el programa.	5 semanas
Entrega de resultados	Se publicará la lista de 48 estudiantes aceptados en las páginas oficiales	2 de mayo de 2023
Estancia de Investigación	Los estudiantes conocerán a sus asesores anfitriones en la ceremonia de inauguración y partir de ahí, estarán trabajando en un proyecto personalizado, realizando prácticas en el laboratorio y consultando información de utilidad para su trabajo.	12 de junio de 2023
Conferencias/Talleres/Seminarios	Cada viernes de las cinco semanas de la estancia, los estudiantes asistirán a actividades en donde recibirán conocimientos de utilidad para la elaboración de su proyecto de investigación y para su formación académico	5 días
Ceremonia de clausura	Los estudiantes presentarán un póster de divulgación donde	1 día



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

I²C
INSTITUTO DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

CONTROL PROYECTO XXXX

	expondrán lo aprendido durante su estancia.	
Llenado de encuestas	Los estudiantes realizarán un llenado de encuestas que permitirá identificar cuantos son candidatos a estudiar un posgrado en el futuro y en donde podrán exponer su percepción de la estancia.	1 día

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
DIRECCIÓN: Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua
TELEFONO: 6144391109
CORREO: alfredo.aguilar@cimav.edu.mx
RFC: CIM941025MJ1



A.S.

BA

+